

Al contestar refiérase
al oficio n.° **23212**

05 de diciembre de 2025
DFOE-LOC-2223

Señora
Marianela Arias León
Secretaria del Concejo Municipal
secretariaconcejo@bagaces.go.cr

Señor
Daniel Alonso González Madrigal
Alcalde Municipal
agonzalez@bagaces.go.cr
njimenez@bagaces.go.cr
MUNICIPALIDAD DE BAGACES

Estimados señores:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario 04-2025 de la
Municipalidad de Bagaces

La Contraloría General recibió el oficio n.° MB-ALC-OFI-0900-2025 del 29 de octubre de 2025¹, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 04-2025 de la Municipalidad de Bagaces, por la suma de ₡350,00 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Transferencias de capital, para ser aplicados en la partida Bienes duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), artículo 106 del Código Municipal n.° 7428 y otras leyes conexas.

¹ Recibido mediante el NI 24766 del 29 de octubre de 2025.

DFOE-LOC-2223

2

05 de diciembre de 2025

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º 113-2024-2028 celebrada el 24 de octubre de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público -NTPP-².

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad³; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió⁴.

Además, se aclara que de acuerdo con el punto 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

² Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

³ Norma 4.2.14 de las NTPP.

⁴ Los archivos denominados "NI 24766-2025 MB-ALC-OFI-0873-2025", "NI 24766-2025 MB-DGUR-OFI-081-2025 SOL DE INCLUSION PROY CENTRO DEL ADULTO MAYOR EXT 04-2025", "NI 24766-2025 MB-RRHH-OFI-274-2025 Constancia Art 129 CM-firmado" y "NI 24766-2025 MB-RRHH-OFI-275-2025 Constancia Art 131 CM-firmado", suministrados mediante el SIPP, no fueron considerados en el análisis del DPSA..

DFOE-LOC-2223

3

05 de diciembre de 2025

2.1. SE APRUEBA:

a) La Transferencias de capital de Órganos Desconcentrados proveniente del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), según lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, n.º 5662 y sus reformas, por la suma de ₡350,00 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, n.º 10.620, y sus reformas⁵.

b) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 04-2025 de la Municipalidad de Bagaces, por la suma de ₡350,00 millones⁶.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Allison Godínez Ureña
Fiscalizadora Asociada

 Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

VCS/AGU/SME/sbt

Ce: Priscilla Salazar Ruiz, Auditora Interna, Municipalidad de Bagaces, psalazar@bagaces.go.cr

Ci: Expediente CGR-APRE-2025008677

NI: 24766-27314 (2025)

G: 2025005073-1

⁵ Ley 10801, III Presupuesto Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025 y III Modificación Legislativa de la ley n.º 10.620, Ley de Presupuesto Ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, del 6 de diciembre de 2024, página electrónica 859.Publicado en el Alcance 139 a La Gaceta 204 del 30/10/2025.

⁶ Monto exacto ₡350.000.000,00